

Bogotá D.C., 18 de Enero de 2019
SDM-SC -9469

Señor(a):
ROGELIO CALLE RIVERA
CALLE 162 N° 8 F - 74 B. SAN CRISTÓBAL NORTE
3124281061
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Presencia	No tiene Número
		Permanente	No Radicado
		Comodo	No Concluido
		Valiente	Aprimado Contraseña
		Posta Mayor	
Fecha 1:	2019	Fecha 2:	2019
Nombre y Apellido: Oscar Díaz Pardo			
C.C. 1.013.608.675			
Observaciones:		Observaciones:	
31 ENE 2019		07 FEB 2019	

Asunto: Radicado SDM 9659 de 2019

Respetado(a) Ciudadano(a):

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo" (Suscrito fuera de texto). sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

De acuerdo con lo anterior, el comparendo 21469897, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la **CL 64 B No. 113 F - 37 BOGOTÁ**.

Lo anterior, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería bajo la causal **"NO RESIDE"**, hecho que no es atribuible a la Administración, toda vez que la Entidad cumplió con el envío del documento a la nomenclatura reportada por usted ante el SIM.

Así bien, en vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido mismo y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la acción por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
0100000021469897	AVISD 109 DEL 2018-12-05, NOTIFICADO 12-12-2018.

2
Servicio al Ciudadano
Bogotá D.C. 2019
01 8000 111 20

EMITENTE

Prof. Rectoría Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE MOVILIDAD - Calle
Calle 150 No. 15 - 37-35

BOGOTÁ D.C.

Remite: BOGOTÁ D.C.
Bogotá Postal 11011000
Tel: 01 800 167 049500

DESTINATARIO

Prof. Rectoría Social
CALLE CALLE RIVERA
CALLE CALLE 162 N° 8 F - 74 B
SAN CRISTÓBAL NORTE
BOGOTÁ D.C.
Remite: BOGOTÁ D.C.

Bogotá Postal 110131414
1a. Pro-Admisión:
2018 12 22 01
Remite: Bogotá D.C. 2018 12 22 01
1a. Pro-Admisión: Bogotá D.C. 2018 12 22 01

35

bogota.gov.co

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la destijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarios.

Es de aclarar, que la Ley 1383 del 2010 expresa: "En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la notificación y sus anexos al propietario quien estará obligado al pago de la multa. ...". Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de ley. No obstante, lo anterior el comparendo fue devuelto luego pues no es atribuible a la administración habiendo surtido notificación por aviso en los términos de C.P. & C.A.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a su solicitud.

"Soyorá, mejor para todos"


CAROL ANGIE PINZON RUIZ
SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Liber. Eduardo Carrango Castro - Abogado, SDM Subdirección de Contravenciones.

Se anexan folios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000021469897

Fecha de imposición: 16 de noviembre de 2018



Para más información consulte el sitio web de la Alcaldía Mayor de Bogotá

www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción

C.02

Descripción

Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción

16 de noviembre de 2018
11:44:14

Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad

CL 161a - CR 8g - USAQUEEN

OBSERVACIONES

VENIDITO SOBRE VÍA PÚBLICA EN ESTADO DE ABANDONO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre

ROCELIO CALLE RIVERA

Tipo y No. identificación

CC 5912324

Dirección: CL 64 B No. 113 F - 87

BOGOTÁ

Placa

CVU379

Nombre del Licatario

Tipo y No. identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

NANCY CAROLINA LARA NIÑO

Placa: 090205

[Firma]

Respetado(a) señor(a) CALLE

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1333 de 2004, fue expedido el comparendo de conformidad del artículo 204 de la Ley 1733 de 2014, por el cual se le impone la multa por estacionamiento en sitios prohibidos a su vehículo de placa CVU379, por la infracción de la infracción C.02.

Por lo anterior, le solicitamos que **identifique a la persona que se encuentra conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación en su derecho**, y, en todo caso,

concederle el descuento de la multa si el propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma que regula, con los siguientes pasos:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin acceso de otro descuento adicional, en los plazos financieros autorizados, mediante el sistema de pagos de pagos, o cuando el procedimiento se realice en la parte final del presente comparendo.

2. Aceptar la comisión de la infracción y acceder a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos y condiciones que se señalan a continuación:

2.1. Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a partir del día siguiente al de la expedición de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando el monto de \$105.000, en los sistemas de pagos autorizados o mediante el sistema de pagos de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el presente comparendo.

2.2. Entre los días seis (6) días hábiles siguientes al día siguiente al de la expedición de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando el monto de \$52.500, en los sistemas de pagos autorizados o mediante el sistema de pagos de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el presente comparendo.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizada el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito, dentro del plazo y condiciones que se señalan por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicados, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.**

3. Presunta: persona menor de dieciocho (18) años de edad o con discapacidad, en el SuperFACT de Movilidad ubicado en la Calle 13 No. 17-35, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., en los horarios señalados en los artículos 156 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 335 del Decreto 019 de 2012, y 131 de la Ley 769 de 2002.

Una vez presentada la solicitud según el punto anterior, se entenderá que queda vinculado a, mediante la leyenda en cualquier público y no podrá ser en efectivo. Queda toda obligación cancelar el 100% del valor de la multa más los correspondientes intereses moratorios.

PABLO CESAR GARCÍA CAMACHO

Subdirector de Contravenciones de Tránsito

Secretaría Distrital de Movilidad

1. 2. 3.

$$Y_{it} = \alpha_0 + \alpha_1 t + \dots + \alpha_k h_t$$

אברהם יצחק הכהן קאניאבסקי

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7678

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-9659/ ROGELIO CALLE RIVERA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-9469 d el 18 DE ENERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-9659.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

FIRMADO POR:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIRMA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

ORIGINAL FIRMADO POR
SUBDIRECTORA DE
CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
PINZON

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)